



"AÑO CENTENARIO DEL SACRIFICIO DE DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Ministerial No. 1218 - 85-ED

Lima, 18 NOV 1985

Visto el documento de fecha 10 de Setiembre de 1985 de los docentes del Centro de Investigaciones de Lingüística Aplicada (CILA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el que solicitan la oficialización de los alfabetos quechua y aimara, así como las reglas de ortografía y puntuación; y

CONSIDERANDO:

Que, el actual gobierno de orientación nacionalista, democrática y popular se ha propuesto reivindicar la cultura ancestral del país y las lenguas vernáculas, en especial el quechua y aimara.

Que, las Universidades Nacionales, Mayor de San Marcos y San Cristobal de Huamanga, realizaron el Primer Taller de Escritura Quechua y Aimara en el mes de Octubre de 1983; a fin de evaluar el alfabeto quechua oficializado por R.M. N° 4023-75-ED-1975 y de aprobar un alfabeto único para el aimara, además aprobar las normas de escritura (ortografía y puntuación) para dichas lenguas.

Que, estuvieron representados en el I Taller las siguientes instituciones:

- a) Las Universidades Nacionales de Huamanga, Trujillo, Arequipa, Huancayo, Cusco y San Marcos (tanto el CILA y el Departamento de Lingüística).
- b) El Instituto Lingüístico de Verano, Academia Peruana de la Lengua Quechua, Instituto de Estudios Aimaras, Instituto Geográfico Nacional, Consejo Indio de Sudamérica, Organización de Bases Aimaras, Amazónicas y Quechuas (OBAAQ) y la Prelatura de Juli.
- c) Los Proyectos Experimentales de Educación Bilingüe de Puno y el Alto Napo.
- d) INIDE, Institutos Superiores Pedagógicos de Puno y Huancavelica, Direcciones Departamentales de Educación de Puno y Huancavelica, Dirección de Alfabetización del Ministerio de Educación, y el CENEAP.

Que, al término del evento se aprobó el alfabeto quechua y aimara, así como las reglas de ortografía y puntuación que constituyen parte integrante de esta Resolución.

Que el Informe N° 56-DIGEPSE/DIES-85 del 31.10.85, manifiesta "En principio, la propuesta del I Taller de Escritura Quechua y Aimara es valedera,"; el Oficio N° 1186-DIGEPSE/S, del 04-11-85 del Director General de Educación Primaria y Secundaria, hace suyo el informe antes referido, y con la visación del señor Vice Ministro de Educación;


SE RESUELVE:

1° OFICIALIZAR el alfabeto quechua y aimara, así como las normas de ortografía y puntuación para la escritura quechua y aimara, aprobadas en el I Taller de Escritura Quechua y Aimara de 1983.

2° Incorporar como parte integrante de la presente resolución el documento de propuesta, referido al Panalfabeto Quechua, Alfabeto Aimara y Reglas de ortografía y puntuación formulado por el I Taller y que consta de tres títulos, el tercero de cinco ítems para su conocimiento y divulgación.

3° Encargar al Instituto Nacional de Cultura la edición y difusión del citado documento de propuesta.

Regístrese y comuníquese


GROVER PANGO VILDOSO
Ministro de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 (Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

ALFABETOS Y NORMAS ORTOGRAFICAS APROBADOS EN EL
I TALLER DE ESCRITURA QUECHUA Y AIMARA (Oct. 1983)

I. ALFABETO QUECHUA

El siguiente es el conjunto total de las grafías aprobadas para el quechua y su nomenclatura. De este conjunto se seleccionarán las letras que correspondan a las diferentes variedades:

a (aa) ch (cha) chh (chha) ch' (ch'a) ts (tsa) tr (tra)
 h (ha) i ii k (ka) kh (kha) k' (k'a) l (la) ll (lla)
 m (ma) n (na) ñ (ña) p (pa) ph (pha) p' (p'a) q (qa)
 qh (qha) q' (q'a) r (ra) s (sa) sh (sha) t (ta) th (tha)
 t' (t'a) u uu v (va) y (ya)

Además, para el quechua de Cajamarca: sh (sha), y para el quechua del Alto Nape, b (ba), d (da), g (ga), f (fa).

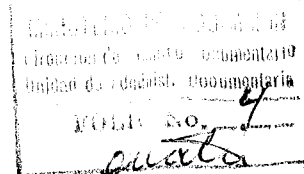
II. ALFABETO AIMARA

El alfabeto aprobado para el aimara está formado por las siguientes grafías con su nomenclatura respectiva:

a á ch (cha) chh (chha) ch' (ch'a) i í j (ja)
 k (ka) kh (kha) k' (k'a) l (la) ll (lla) m (ma) n (na)
 ñ (ña) p (pa) ph (pha) p' (p'a) q (qa) qh (qha) q' (q'a)
 r (ra) s (sa) t (ta) th (tha) t' (t'a) u ú w (wa) x (xa) y (ya)

III. SOBRE REGLAS DE ORTOGRAFIA Y PUNTUACION

1. Al agregar sufijos de cualquier tipo a una raíz quechua o aimara no deberá modificarse ni suprimirse ninguna grafía, aun cuando haya habido asimilación fonética en el uso oral.
2. El uso de la tilde: Sólo cuando las palabras quechuas alteran su natural acentuación en frases vocativas, exclamativas o enfáticas, la alteración se marcará con una tilde.
3. El uso de las letras mayúsculas y minúsculas en quechua y aimara seguirá las normas del castellano, incluso en la escritura de las grafías dobles como Ch, Aa, Tr, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

4. Los textos escritos en quechua y aimara utilizarán los signos de puntuación admitidos universalmente en las formas escritas de las lenguas. Los signos de interrogación y exclamación se emplearán al inicio y al final de la oración, cuidando de no desnaturalizar la entonación.
5. Sobre préstamos. Se acordó aceptar préstamos lingüísticos en el quechua y el aimara sólo en los casos en que no existan equivalencias del término prestado en ninguna de las variedades de las lenguas en cuestión, y se hayan agotado las posibilidades de rescate y creación de acuerdo a las normas internas de las lenguas. En todo caso, los préstamos deberán ser escritos según las normas de la ortografía nativa, tomando en cuenta el uso oral que hacen de estos vocablos los monolingües quechua y aimara hablantes en las diversas regiones.

Los nombres propios de personas e instituciones que aparezcan escritos en textos en quechua y aimara deberán seguir estas mismas normas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 (Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

ALFABETOS Y NORMAS ORTOGRAFICAS APROBADOS EN EL
I TALLER DE ESCRITURA QUECHUA Y AIMARA (Oct. 1983)

I. ALFABETO QUECHUA

El siguiente es el conjunto total de las grafías aprobadas para el quechua y su nomenclatura. De este conjunto se seleccionarán las letras que correspondan a las diferentes variedades:

(a) (aa) (ch) (cha) chh (chha) ch' (ch'a) ts (tsa) tr (tra)
 h (ha) i ii (k) (ka) kh (kha) k' (k'a) l (la) ll (lla)
 m (ma) n (na) ñ (ña) p (pa) ph (pha) p' (p'a) q (qa)
 qh (qha) q' (q'a) r (ra) s (sa) sh (sha) t (ta) th (tha)
 t' (t'a) u uu (w) (wa) y (ya)

Además, para el quechua de Cajamarca: sh (sha), y para el quechua del Alto Napo, b (ba), d (da), g (ga), f (fa).

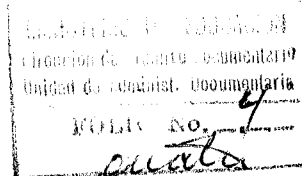
II. ALFABETO AIMARA

El alfabeto aprobado para el aimara está formado por las siguientes grafías con su nomenclatura respectiva:

a ã (ch) (cha) chh (chha) ch' (ch'a) i f j (ja)
 k (ka) kh (kha) k' (k'a) l (la) ll (lla) m (ma) n (na)
 ñ (ña) p (pa) ph (pha) p' (p'a) q (qa) qh (qha) q' (q'a)
 r (ra) s (sa) t (ta) th (tha) t' (t'a) u ú w (wa) x (xa) y (ya)

III. SOBRE REGLAS DE ORTOGRAFIA Y PUNTUACION

1. Al agregar sufijos de cualquier tipo a una raíz quechua o aimara no deberá modificarse ni suprimirse ninguna grafía, aun cuando haya habido asimilación fonética en el uso oral.
2. El uso de la tilde: Sólo cuando las palabras quechuas alternan su natural acentuación en frases vocativas, exclamativas o enfáticas, la alteración se marcará con una tilde.
3. El uso de las letras mayúsculas y minúsculas en quechua y aimara seguirá las normas del castellano, incluso en la escritura de las grafías dobles como Ch, Aa, Tr, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

4. Los textos escritos en quechua y aimara utilizarán los signos de puntuación admitidos universalmente en las formas escritas de las lenguas. Los signos de interrogación y exclamación se emplearán al inicio y al final de la oración, cuidando de no desnaturalizar la entonación.
5. Sobre préstamos. Se acordó aceptar préstamos lingüísticos en el quechua y el aimara sólo en los casos en que no existan equivalencias del término prestado en ninguna de las variedades de las lenguas en cuestión, y se hayan agotado las posibilidades de rescate y creación de acuerdo a las normas internas de las lenguas. En todo caso, los préstamos deberán ser escritos según las normas de la ortografía nativa, tomando en cuenta el uso oral que hacen de estos vocablos los monolingües quechua y aimara hablantes en las diversas regiones.

Los nombres propios de personas e instituciones que aparezcan escritos en textos en quechua y aimara deberán seguir estas mismas normas.